(DELEGA AL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA A SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN PETROLERA CON LA COMPAÑÍA PETROLERA MKJ EXPLORACIONES INTERNACIONALES S.A.)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 110-2006, aprobado el 16 de marzo de 2006

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 66 del 03 de abril de 2006

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que mediante Acuerdo Presidencial No. 309-2003, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 157 del 20 de agosto de 2003, la Presidencia de la República de Nicaragua, aprobó el Modelo Contractual de Concesión Petrolera y sus términos básicos, presentados por el Instituto Nicaragüense de Energía (INE), de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 286, “Ley Especial de Exploración y Explotación de Hidrocarburos”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 109 del 12 de junio de 1998 y su Reglamento contenido en el Decreto No. 43-98, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 117 del 24 de junio de 1998.

II

Que el Instituto Nicaragüense de Energía (INE) remitió a la Presidencia de la República, el Proyecto de Contrato de Concesión para Exploración y Explotación Petrolera a celebrarse con la Compañía Petrolera MKJ Exploraciones Internacionales, S.A., con base en el artículo 24 de la Ley No. 286, “Ley Especial de Exploración y Explotación de Hidrocarburos”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 109 del 12 de junio de 1998.

III

Que habiendo sido analizado el contenido de dicho Proyecto de Contrato en conjunto con el Instituto Nicaragüense de Energía (INE), se concluye que sus términos se adecuan al marco legal contenido en la Constitución Política de la República de Nicaragua, en la Ley No. 286, “Ley Especial de Exploración y Explotación de Hidrocarburos”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 109 del 12 de junio de 1998 y en el Decreto No. 43-98, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 117 del 24 de junio de 1998.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/3043

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto. 1.- Delegar al Procurador General de la República, para que en nombre y representación del Estado de la República de Nicaragua, suscriba Escritura Pública de Contrato de Concesión para la Exploración y Explotación Petrolera con la Compañía Petrolera MKJ Exploraciones Internacionales, S.A., en los términos previamente negociados por el Instituto Nicaragüense de Energía (INE). El área a otorgarse se encuentra ubicada en Cuenca Miskito del Margen Caribe Costafuera de Nicaragua con una extensión de 4,000 kilómetros cuadrados equivalentes a 400,000 hectáreas, identificadas como Banco TYRA.

Arto. 2.- El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos requeridos para la formalización del contrato relacionado en el artículo anterior.

Arto. 3.- Las certificaciones de este Acuerdo y de la toma de posesión servirán para acreditar la representación del Procurador General de la República en la firma del contrato.

Arto. 4.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua. Casa Presidencial el dieciséis de marzo del año dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/3043